D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **20 DE JULIO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

"4.2.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, Dª Natalia Martín-Consuegra Fernández, de adopción de los siguientes acuerdos:

VISTO Informe de necesidad de contratación del servicio de "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE VALDEMORO", emitido por la Trabajadora Social, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad

VISTO Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016 por la que se dispone el inicio de expediente de contratación.

VISTO Informe del Servicio de Contratación de fecha 29 de marzo de 2016.

VISTO Pliego de prescripciones técnicas que habrá de servir de base a la contratación.

VISTO Pliego de cláusulas administrativas particulares informados jurídicamente por el Secretario General y por la Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (TRLCSP) señala que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, dicho expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de su eventual división en lotes.
Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato y deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a del apartado 3 del artículo 150, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE VALDEMORO", con un canon mínimo anual cuyo importe total ascienda a 4.598 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS)

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato a la Directora del Centro Municipal de Mayores, Felipa Gómez Hidalgo

CUARTO.- Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del contratante.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE.

D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.